



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

277

Radicación : 4-43501- -7-0 Fecha: 2010-06-28 08:14:53
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32716
Fecha : 25/06/2010
Expediente : 4-43501
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 282017
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 810

Rad. PCT/ 04-43501

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de mayo del 2004 con el N° 04043501-00000000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODOS DE TRATAMIENTO Y FORMULACIONES DE CEFALOSPORINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB,02/04743 de fecha 13 de noviembre del 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 542 del 30 de julio del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10748 y notificado por fijación en lista el 22 de agosto del 2008 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 117 a 120 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-043501-00005-0000 del 06 de noviembre del 2008, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (FI. 127) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32717
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 810

Rad. PCT/ 04-43501

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 127 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "FORMULACIÓN FARMACÉUTICA LIOFILIZADA ESTABLE QUE CONTIENE CEFOVECINA SÓDICA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" FORMULACIÓN FARMACÉUTICA LIOFILIZADA ESTABLE QUE CONTIENE
CEFOVECINA SÓDICA "**

Clasificación IPC: A 61 K 47/00, 31/546, 9/19.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folio:** 127.

Titular: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Eastern Point Road, Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventores: Roger Nelson Kimball, Renuka Devi Reddy, Evgenyi Yur'Evich Shalaev,
Simon Edward Blanchflower y Brian Scott Bronk.

Prioridad N°: 60/338,536 **Fecha:** 30 de noviembre del 2001 **País:** US.
60/398,932 26 de julio del 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 02/04743 **Fecha:** 13 de noviembre del 2002.

Vigente desde: 13 de noviembre del 2002 **Hasta:** 13 de noviembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32716
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 810

Rad. PCT/ 04-43501

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ T/C POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
25 JUN. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 - 28.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Elixer Products Inc.

Groton, Connecticut, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Formulación farmacéutica liofilizada estable que contiene cefovecina sódica"

Inventor(es):

Roger Nelson Kimball

Renuka Devi Reddy

Certificado No. 810

Solicitud Internacional No.

PCT/IB02/04743

Clasificación Internacional

A61K 47/0

de Patentes

A61K 31/546

A61K 9/19

Prioridad No.

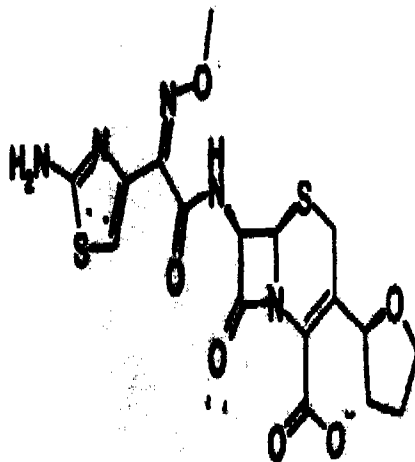
US 60/338.536 30/11/2001

US 60/398.932 26/07/2002

5 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/11/2002

Hasta: 13/11/2022



Nº

Que la solicitud de Patente de Invención No. 43501 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 32716 de 25/06/2010, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio